

hayan mejorado, al igual que su disciplina. Esta medida será aplicada sin excepción para todos los casos que tengan matrícula condicional.

12. El Acudiente puede solicitar la finalización de este contrato de SERVICIOS DE ENSEÑANZA bajo las siguientes condiciones:
 - a) Antes del 31 Enero del 2020, solamente se devolverá el 25% de los Costos Totales de Matrícula (Inscripción más Costos Adicionales).
 - b) A partir del 1 de febrero del 2020 no habrá devolución de los Costos Totales de Matrícula.
 - c) Una vez iniciado el mes de Marzo y en los sucesivos meses, tampoco habrá devolución de pagos realizados a tales mensualidades.
 - d) EL ACUDIENTE deberá pagar el mes en que anuncia el retiro de EL ESTUDIANTE y deberá hacerlo por escrito.
 - e) El costo de manejo administrativo es de: los Créditos de EL ESTUDIANTE tiene un valor de B/.20.00; la Certificación un valor de B/5.00 y la copia del Boletín B/.2.00. Una vez cancelados estos costos, se podrán retirar por ventanilla en los siguientes ocho (8) días hábiles.
13. EL ACUDIENTE se obliga a proveer a EL ESTUDIANTE de los libros, útiles y demás implementos educativos, así como del uniforme completo de diario, de gimnasia y cualquier otro solicitado por EL COLEGIO, dado que son indispensables para el buen desempeño del proceso de enseñanza – aprendizaje. EL ACUDIENTE es libre de hacer sus compras en el lugar de su conveniencia o de su preferencia, siempre y cuando los libros, uniformes y útiles comprados estén acorde con las especificaciones dadas por EL COLEGIO.
14. EL ESTUDIANTE está obligado a portar adecuadamente su uniforme escolar según está establecido en el Reglamento Interno y cuando hayan eventos y/o actividades extracurriculares en las que no se requiera el uso del uniforme, debe vestir en forma adecuada (incluyendo el corte de cabello para los varones), recordando que siempre deben respetar el lugar donde se están formando como hombres y mujeres de bien.
15. Todo Daño ocasionado intencional o accidentalmente a los Bienes Muebles o Inmuebles de EL COLEGIO, deberá ser reparado o repuesto el bien, por cuenta de EL ACUDIENTE del(os) Estudiante(s) que lo ocasionaron.
16. El COLEGIO no se hace responsable por pérdidas de objetos, de cualquier valor, que no hayan sido solicitados por escrito en el listado de útiles escolares y que no tengan relación alguna con el proceso de Enseñanza- Aprendizaje. Por ejemplo: Celulares, Cámaras, Tablet, Laptop y otros equipos manuales o electrónicos; ya que, está totalmente prohibido su ingreso o uso dentro del plantel.
17. EL COLEGIO se compromete a impartir sus clases y actividades extracurriculares de manera ininterrumpida durante el año escolar. Cualquier suspensión de clases debe emanar del Ministerio de Educación, Presidencia de la República, Alcaldía o de la Dirección Académica de EL COLEGIO. Estas serán anunciadas por escrito y señalarán las causas de la suspensión.
18. EL ACUDIENTE se obliga a enviar a clases a la hora señalada ininterrumpidamente y con puntualidad a su acudido, salvo en caso de enfermedad comprobada mediante certificado médico, o de alguna diligencia en la que la presencia del estudiante se requiera, la cual debe ser comprobada por escrito, igualmente. Ninguna Persona (Transportista, Acudiente, Amigo, Familiar, etc.) debe permanecer en los predios de EL COLEGIO en horario de 7:00 a. m. a 2:25 p.m. por razones que determina el buen juicio y el adecuado funcionamiento de EL COLEGIO.
19. EL COLEGIO establecerá un horario de visita de EL ACUDIENTE para reunirse con el Docente, con el propósito de conversar sobre el progreso académico y conductual de su(s) hijo(s) y/o acudido(s). Esta información se le dará a EL ACUDIENTE en la Primera Reunión General de Padres de Familia. Para presentarse a su cita o cualquier otro evento realizado por EL COLEGIO, EL ACUDIENTE deben vestir con formalidad y recato, recordando que cada uno es ejemplo para su(s) hijo(s). No se aceptaran tiritas, pantalones cortos, bermudas, camisetitas, chancletas, entre otros.
20. El incumplimiento por parte de EL ACUDIENTE y/o EL ESTUDIANTE, de las condiciones básicas que señala este Contrato, el Reglamento Interno y/o las Normas Académicas y Administrativas, dará lugar a la separación de EL ESTUDIANTE y se dejará constancia en el expediente.
21. EL COLEGIO se reserva el derecho de cancelar el cupo a las personas que afectan su normal funcionamiento, su existencia o su imagen; igualmente se cancelará el cupo a quienes agredan verbal, por escrito y/o físicamente a cualquiera de las personas que laboran o estudien o tienen responsabilidad en el funcionamiento de EL COLEGIO.

Acepto las Condiciones Básicas de Admisión contenidas en los veintiuno puntos de este Contrato de Servicios Educativos para el año Lectivo 2020.

Firma del Acudiente

Dirección/Administración

Nombre del(os) Estudiante(s)

Nivel

Panamá, ____ de ____ de 20__